

Sesion del dia 28 de Noviembre de 1881.

Principios por la lectura dela Acta del dia anterior; del Parte del General del 4º Láencito del 27; y de los Láitados de fueras sútiles del 25 y 26 del corriente.

Se leyó y mandó agregar a las actas el voto particular del Sr. Zorraguín, suscrito por el Sr. Darrarabal, contrario a la resolución de las Cortes sobre la conducta del General Lapena en las operaciones del Cerro del Puerto, y demás.

El Sr. Melgarejo hizo la siguiente proposición, que no fue admitida a discusión.

"Que las Cortes reputan acreedor al General Lapena, para que el Consejo de Regencia le dispense la gracia de grado, o gran Cruz, como seña acostumbrado a los de su clase, que han conseguido iguales o inferiores victorias a la de que se trata en la investigación que comprende el dictamen de la Comisión."

Se entró en la discusión de si se haría de leer o no en público el dictamen de la Comisión encargada de darlo sobre la investigación de la conducta militar del General Lapena; y habiendo indicado por el Sr. Villagómez, que

antes de procederse a la votacion de este punto deseava saber lo que hubiere anteriormente resuelto, se leyó la acta del 24 en la que solo consta haverse determinado fuere en secreto la discussión; por lo qual se puso a votacion, si todo el expuesto dictamen, y la resolucion de las Cortes se leerian en publico; Y así quedó acordado.

A propuesta del Sr. Iluerta se resolvio: Que el mismo dictamen volviese a la Comision que lo formó, para que examinandolo anotase las expresiones que por razones políticas no convenga darse al publico, y deban alterarse o suprimirse, dando cuenta a las Cortes para su resolucion.

Se leyó una representacion del Tesorero General D. Jph. Pérez Guintero sobre haverse mandado que los fondos publicos de Rentas de esta Plaza, y su distrito entrem en la depositaria de Rentas, y otras ordenes posteriores consequentes a aquella, acompañando dichos documentos, y juzgando por ultimo a S.Dr., a quien le era indispensable acudir para cubrir su responsabilidad, y defender su honor, se dignase mandar observar las leyes anteriores, y las que con tanta sabiduria ha dictado; no permitiendo que sin causa se atropelle la opinion del Intendente general del Fisco publico, ni menos se altere en modo alguno el uso

70

de sus funciones. Las Cortes la mandaron pasar a la Comision especial de Hacienda para que informe a la posible brevedad quanto se le ofreca y pareca.

Se mando pasar a la Comision de Hacienda, para que informase, una representacion de Iph. Fierros y otros varios Panaderos Vecinos oela Isla de Leon, en la que se quejan de haverseles mandado acar en la construccion de Pan para el Losencito, a que estavan obligados por contratar, por haverse de nuevo contratado un ariento con el Intendente por d. Vicente Beltran de lis, sin haverse fijado carteles para ello, sin haver contado con los propietarios, ni haverseles sido; pidiendo a S.M. se sirva acordar continen los Suplicantes en la construccion de Pan en los terminos que exponen, mandando igualmente pasar para mayor instruccion el Expediente de subienda, y los antecedentes de la orden de preferencia obtenida por el citado Beltran de lis.

Se señalo el dia de mañana para darse cuenta

dela Causa del Sr. D. Domingo García Quintana en virtud dela exposicion hecha por los Sres. que componen el Tribunal de Lorts.

Y elevante la Sesión.

José Obregón Páez de Scamp
Páez de Scamp

Juan de Balle
Dip. do. Srio. III

José María y
Alarcón
Dip. do. Srio.